



MAT. : Declara de Alto Riesgo Partido de Fútbol y
Dispone Medidas de Seguridad que Indica.

RESOLUCION EXENTA N° 493 /

CONCEPCION,

14 MAY 2010

CONSIDERANDO:

1. La calendarización de un espectáculo de fútbol profesional a realizarse el día sábado 15 de mayo de 2010, a partir de las 22:00 horas, entre los Clubes Deportivos Universidad de Chile y Lota Schwager, en el Estadio Cap de Talcahuano.

2. El informe evacuado a través de Oficio N° 301 por la Prefectura de Carabineros de Talcahuano, de fecha 12 de mayo de 2010, mediante el cual se informa que el Estadio Cap de Talcahuano, reúne las condiciones de seguridad para la realización del evento deportivo señalado.

3. La circunstancia de esperarse una alta concurrencia de espectadores, y la eventual intromisión de personas conflictivas en las barras de los equipos que protagonizarán el encuentro.

4. La conveniencia de disponer todas las medidas administrativas y policiales tendientes a prevenir hechos delictuales y acciones que alteren el orden público y pongan en peligro la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 19.327, en el D.S N° 261 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N°1600/2008

RESUELVO:

1. Autorízase la realización de un Espectáculo de Fútbol Profesional a realizarse el día sábado 15 de mayo de 2010, a partir de las 22:00 horas, entre los Clubes Deportivos Universidad de Chile y Lota Schwager, en el Estadio Cap de Talcahuano.

2. El evento tendrá la calificación de Alto Riesgo, por lo que los organizadores del Espectáculo deberán cumplir oportunamente con las exigencias especiales señaladas por Carabineros de Chile, en particular deberán:

a.- Garantizar que el Estadio cuente con distintos accesos y salidas para los barristas de ambos equipos.

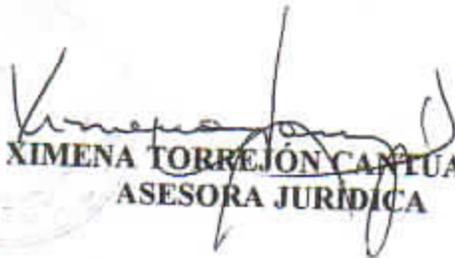
b.- Garantizar instalaciones diferenciadas para la ubicación de los barristas de ambos equipos

c.- Cierre perimetral con barreras de contención exterior e interior en el Estadio, con el objeto de mantener aislados a los simpatizantes de ambos equipos

3. Se prohíbe el ingreso de extintores y bengalas al recinto deportivo.
4. Se dispone la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas en el Estadio CAP de Talcahuano y en todos los establecimientos comerciales de expendio de bebidas alcohólicas que se encuentren ubicados en el perímetro de cinco cuadras alrededor del recinto deportivo. La medida regirá desde tres horas antes al inicio del evento, hasta tres horas después de su finalización.
5. Notifíquese esta Resolución por Carabineros de Chile, personalmente o por cédula y con 24 horas de anticipación, a las personas responsables de cada uno de los establecimientos señalados en el número precedente, para su estricto cumplimiento.
6. Pase al Prefecto de Carabineros de Talcahuano para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE (FDO) – JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE -
INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA TORREJÓN
CANTUARIA - ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA**

Distribución/

1. Prefectura de Carabineros de Talcahuano
 2. Club Deportivo *Lara Schwager*
 3. Club Deportivo U. de Chile
 - ✓ 4. A.J.
 5. Archivo
- XTC 15.05.2010
Ingreso: 8619043